

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: GUANAJUATO

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

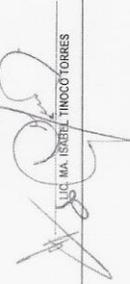
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GTO.-114



EL SECRETARIO GENERAL

LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO

LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y
RENDICIÓN DE CUENTAS



LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ISAPEG)

DR. FRANCISCO IGNACIO ORTIZ ALDANA



Hoja de firmas que corresponde al Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transparencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Estado de Guanajuato

09/XIVCVISAPEG-COFEPRIS



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

Guanajuato, Gto., 26 de septiembre de 2012.

C. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS
P R E S E N T E

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, a partir de esta fecha tengo a bien designarlo:

SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Cargo que desempeñará de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.

Atentamente

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

A

l
d
a



PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

Guanajuato, Gto., 26 de septiembre de 2012.

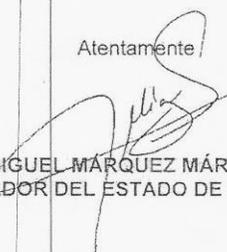
C. FRANCISCO IGNACIO ORTÍZ ALDANA
PRESENTE

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción V y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, a partir de esta fecha tengo a bien designarlo:

SECRETARIO DE SALUD

Cargo que desempeñará de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.

Atentamente



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO





PODER EJECUTIVO
GUANAJUATO, GTO.

Guanajuato, Gto., 26 de septiembre de 2012.

C. MA. ISABEL TINOCO TORRES
PRESENTE

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción X y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, a partir de esta fecha tengo a bien designarla:

SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Cargo que desempeñará de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.

Atentamente

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL DR. FRANCISCO IGNACIO ORTÍZ ALDANA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ISAPEG), CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 27 de agosto de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG"; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES.

- I. De "LA SECRETARÍA":
 1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
 2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo



OFICIO No. DEPYED/2/OR/125/2014

México, D.F. a 02 de abril de 2014

DR. FRANCISCO IGNACIO ORTIZ ALDANA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE

Hago referencia al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que la Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guanajuato envía a esta Coordinación General del Sistema Federal Sanitario, en cinco tantos, con firmas de los funcionarios estatales, a suscribirse entre su Entidad Federativa y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

En este sentido, me permito enviarle un ejemplar y los anexos 1, 2 y 3 en original del Convenio, signado por los funcionarios Federales participantes, así como en archivo electrónico, con la finalidad de que el ejemplar quede bajo resguardo en esa entidad federativa para los trámites a que haya lugar. Asimismo, le informo que el referido Convenio se encuentra en proceso de publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que una vez que éste concluya se hará de su conocimiento.

Sin otro particular, le envío un saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

SALVADOR MINJARES VARGAS

En términos de lo dispuesto por los artículos 4º, fracción II, inciso F; último párrafo, 11, fracción XI, 17, fracción X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en relación con el Quincuagésimo, fracción VIII del Acuerdo del Secretario de Salud por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Organos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

C. c. p. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA - COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS. CONOCIMIENTO.
ANTONIO GRIMALDO MONROY - COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO. MISMO FIN.
~~LUIS CARLOS ZÚÑIGA DURÁN~~ - DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS. MISMO FIN.
CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL. MISMO FIN.
CARLA GONZÁLEZ MARES - GERENTE DE ENLACE CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. MISMO FIN.
TANIA VENANCIO RODRIGUEZ - GERENTE DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN - MISMO FIN.
SMV/MGM/JSH

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
03 ABR. 2014
13:00
OFICINA DE APOYO
PARDO No. 5 CENTRO GUANAJUATO, CTO.
FIRMAR: _____ HORA: _____

previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

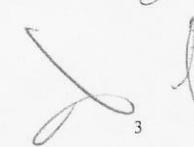
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con estos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que existe aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013.
8. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, participa en la suscripción del presente instrumento de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de

Guanajuato; compareciendo a través de su Titular, en términos de lo previsto por los artículos 1, 2, fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Miguel Márquez Márquez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), participa en la suscripción del presente de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción V y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; compareciendo a través de su Titular, en términos de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Miguel Márquez Márquez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 2, 3, 8, 12, 13, fracción X y 32, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, fracción I, 5 y 6, fracciones XI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Miguel Márquez Márquez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el "ISAPEG" es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.
5. Que el Director General del "ISAPEG" cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, antes citado; 7, fracciones I y VII del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como el Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.


3

7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, Segundo Piso, C.P. 36000, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracciones II, V y X, 24, 27 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2014 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la efectiva aplicación de los recursos presupuestales transferidos mediante el presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus Anexos 1, 2 y 3, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra

Riesgos Sanitarios, recursos presupuestarios federales que se aplicarán exclusivamente a los conceptos hasta por los importes que se indican a continuación:

| CONCEPTO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | IMPORTE |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) | Ramo 12 | Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad | \$10,255,870.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) |
| "Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"(Laboratorio Estatal de Salud Pública) | Ramo 12 | Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad | \$4,385,247.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) |
| | TOTAL | | \$14,641,117.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) |

Los recursos a que se refiere el cuadro anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes al Organismo Público Descentralizado denominado "ISAPEG", en la cuenta bancaria específica productiva que previamente abrirá esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a smaller one in the center, and another on the right with the number '5' written below it.

compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS.

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en esta Cláusula.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, serán enviados a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración

de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA. - OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el **Anexo 3**, el cual será sustanciado y validado en la Memoria de Cálculo que genere "LA SECRETARÍA" a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Dicho **Anexo 3** debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el **Anexo 3** del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán aplicarse, en su caso, en la misma proporción a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a través del "ISAPEG" a:

- I. Aplicar, a través del "ISAPEG", los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos e importes indicados en la misma, en los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los **Anexos 2 y 3**, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto del "ISAPEG" a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del "ISAPEG" la documentación comprobatoria original de los recursos

presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre del "ISAPEG", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrará los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, al "ISAPEG", en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que este último esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones específicas para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARÍA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, el "ISAPEG" deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados al "ISAPEG", o que una vez ministrados a ésta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

- V. Informar, mediante el "ISAPEG", a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD" íntegramente al Organismo Público Descentralizado denominado "ISAPEG"; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.
- VI. Informar, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante el "ISAPEG", a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG", sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto

de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

- IX. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Facilitar, por conducto del "ISAPEG", la información y documentación que "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que ésta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento; la entrega del reporte fotográfico y escrito; así como la "relación de gastos" que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, según corresponda.
- XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano de Fiscalización Superior de "LA ENTIDAD".
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Solicitar al Organismo Público Descentralizado denominado "ISAPEG", la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", cuando "LA ENTIDAD" no envíe a "LA SECRETARÍA" la información referida en la fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de "LA SECRETARÍA", realice la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas de "LA ENTIDAD".
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- "LA ENTIDAD" conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Órgano de Fiscalización Superior de "LA ENTIDAD", según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este

instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 12 fojas, lo firman por quintuplicado a los catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce.

POR "LA SECRETARÍA"
EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA

EL SECRETARIO GENERAL



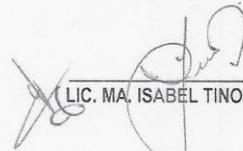
LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y
ADMINISTRACIÓN



C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS

LA SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y
RENDICIÓN DE CUENTAS



LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ISAPEG)



DR. FRANCISCO IGNACIO ORTÍZ ALDANA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: GUANAJUATO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS CETR-GTO.-11/14

| TEMA | PROYECTO | PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS | FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS | TOTAL |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------|
| INOCUIDAD DE ALIMENTOS | Calidad Microbiológica de Alimentos | \$1,356,380.00 | \$1,090,193.00 | \$2,446,573.00 |
| | Residuos | \$633,004.00 | | \$633,004.00 |
| | Zoonosis/Bruceosis | \$723,402.00 | \$581,436.00 | \$1,304,838.00 |
| | Productos de la Pesca | \$271,283.00 | \$218,041.00 | \$489,324.00 |
| | Uso ilegal de Clorobutol | \$576,981.00 | \$463,749.00 | \$1,040,730.00 |
| | Plaguicidas en Alimentos | | | |
| | Moluscos Elivivos | | | |
| | Prevención de Intoxicación por Oligotetrina | | | |
| AGUA | Prevención de Intoxicación por Consumo de Cefirones | | | |
| | Maraca Roja | | | |
| | Agua y Hielo Purificados | \$538,573.00 | \$432,879.00 | \$971,452.00 |
| | Agua de Calidad Bacteriológica | \$1,356,380.00 | \$1,090,193.00 | \$2,446,573.00 |
| | Agua de Calidad Fitoquímica | \$632,977.00 | \$508,756.00 | \$1,141,733.00 |
| | Playas Limpias, Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario | | | |
| | Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo | | | |
| | Busqueda y Detección de Fiebreroseismo y Manganoseismo | | | |
| POLITICA FARMACEUTICA | Farmacovigilancia | \$1,085,151.00 | | \$1,085,151.00 |
| VIGILANCIA FOCALIZADA | Tabaco | \$633,004.00 | | \$633,004.00 |
| VERIFICACION FOCALIZADA | Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad) | | | |
| | Manejo y Disposición de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias | | | |
| | Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social | | | |
| | Manejo Integral de Plagas | | | |
| EMERGENCIAS | Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud | | | |
| | Emergencias | \$633,004.00 | | \$633,004.00 |
| SALUD OCUPACIONAL | Protección Radiológica | | | |
| | Plomo en Lota Vidriada | | | |
| | Uso de Plaguicidas | | | |
| ATENCION MEDICA | Muerte Materna | \$1,815,731.00 | | \$1,815,731.00 |
| | Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión | | | |
| SANIDAD EN PRODUCTOS AGRICOLAS | Infecciones Nosocomiales | | | |
| | Sanidad en Productos Agrícolas | | | |
| NORMATIVIDAD | Marco Normativo | | | |
| OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO | Mesa Sanitaria y Sello de Calidad Nutricional de Plátanos | | | |
| AGUA SEGURA PARA CONSUMO HUMANO | Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación | | | |
| | TOTAL | \$10,255,870.00 | \$4,385,247.00 | \$14,641,117.00 |

POR "LA SECRETARIA"
EL COMISARIO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
LIC. NEXEL ANDONI ARRICLA PEÑALOSA

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION
C.P. JUAN IGNACIO MARTIN SOLIS

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Estado de Guanajuato.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: GUANAJUATO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GTO-11/14

POR "LA SECRETARÍA"

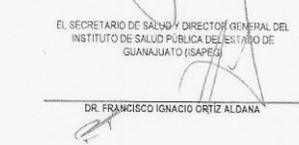
EL SECRETARIO GENERAL

LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VILLARINO

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

LIC. MA. SUSBIRTINO TORRES

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ISAPEA)

DR. FRANCISCO IGNACIO ORTIZ ALDANA

Hasta de firmas que corresponde al Anexo 1 del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Estado de Guanajuato.

ANEXO 2

QUEJIDOS A LA EMPRESA DE RECURSO HUMANOS PARA LOS SERVIDORES DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: GUAYMALI
 CONCEPTO: Ejecución de Inversión y Atención de Programa y Proyecto Especial de Formación Continua de Recursos Humanos (FCRH) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios de Salud y por un parte, el Estado de Guaymalí
 PROGRAMA: Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios
 CONVENIO: CLAVE: 114

- PROTECCIÓN CONTRA RESGOS

| TEMA | PROYECTO | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------------|
| RECIBIDO DE ALIMENTOS | Comer Microempresa de Alimentos | \$1,500,000.00 | | | | | | | | | | \$1,500,000.00 |
| | Riesgo | \$633,004.00 | | | | | | | | | | \$633,004.00 |
| | Control de Calidad | \$728,402.00 | | | | | | | | | | \$728,402.00 |
| | Protección de Alimentos | \$171,281.00 | | | | | | | | | | \$171,281.00 |
| AGUA | Protección de Alimentos | \$171,281.00 | | | | | | | | | | \$171,281.00 |
| | Protección de Alimentos por Contaminación | | | | | | | | | | | |
| PULPERIA FARMACÉUTICA | Protección de Alimentos por Contaminación | | | | | | | | | | | |
| | Protección de Alimentos por Contaminación | | | | | | | | | | | |
| VIGILANCIA FARMACÉUTICA | Protección de Alimentos por Contaminación | | | | | | | | | | | |
| | Protección de Alimentos por Contaminación | | | | | | | | | | | |
| VERIFICACIÓN FARMACÉUTICA | Protección de Alimentos por Contaminación | | | | | | | | | | | |
| | Protección de Alimentos por Contaminación | | | | | | | | | | | |
| EMERGENCIA | Protección de Alimentos por Contaminación | | | | | | | | | | | |
| | Protección de Alimentos por Contaminación | | | | | | | | | | | |
| SALUD OCUPACIONAL | Protección de Alimentos por Contaminación | | | | | | | | | | | |
| | Protección de Alimentos por Contaminación | | | | | | | | | | | |
| ATENCIÓN MÉDICA | Protección de Alimentos por Contaminación | | | | | | | | | | | |
| | Protección de Alimentos por Contaminación | | | | | | | | | | | |
| DISEÑO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS | Protección de Alimentos por Contaminación | | | | | | | | | | | |
| | Protección de Alimentos por Contaminación | | | | | | | | | | | |
| OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD | Protección de Alimentos por Contaminación | | | | | | | | | | | |
| | Protección de Alimentos por Contaminación | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | 110,235,878.00 | | | | | | | | | | 110,235,878.00 |

Anexo 2 del Convenio Ejecución de Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Eficacia y Desarrollo del Programa y Proyecto de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que adelanta por una parte, el Estado de Guaymalí y por otra parte, el Estado de Guaymalí

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS
FINANCIADOS POR EL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

GUAMALATIC
Ejecución de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyecto Especial de Promoción contra Dengue, Sarampión, Rubiología y Fiebre Tifoidea y Transferencia de la Fundación de Laboratorios
Asesoría y apoyo técnico y administrativo
Promoción contra Dengue, Sarampión
CONTRATO N.º 0125 - 1174

- TOTAL

| TEMA | PROYECTO | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEPT | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----------------|
| RODENDONES AUMENTOS | Salud Municipal de Buzaco | \$2,465,573.00 | | | | | | | | | | \$2,465,573.00 |
| | Barro | \$533,004.00 | | | | | | | | | | \$533,004.00 |
| | Zamorano | \$1,304,889.00 | | | | | | | | | | \$1,304,889.00 |
| | Financiamiento de la Salud (con el Plan de Desarrollo) Financiamiento de la Salud | \$496,564.00 | | | | | | | | | | \$496,564.00 |
| AGUA | Manos Limpias | \$1,042,730.00 | | | | | | | | | | \$1,042,730.00 |
| | Manos Limpias | \$1,042,730.00 | | | | | | | | | | \$1,042,730.00 |
| POLÍTICA FARMACÉUTICA | Manos Limpias | \$971,452.00 | | | | | | | | | | \$971,452.00 |
| | Manos Limpias | \$971,452.00 | | | | | | | | | | \$971,452.00 |
| VIGILANCIA OCUPAZADA | Manos Limpias | \$1,141,730.00 | | | | | | | | | | \$1,141,730.00 |
| | Manos Limpias | \$1,141,730.00 | | | | | | | | | | \$1,141,730.00 |
| VIGILANCIA OCUPAZADA | Manos Limpias | \$1,055,151.00 | | | | | | | | | | \$1,055,151.00 |
| | Manos Limpias | \$1,055,151.00 | | | | | | | | | | \$1,055,151.00 |
| EMERGENCIAS | Manos Limpias | \$533,004.00 | | | | | | | | | | \$533,004.00 |
| | Manos Limpias | \$533,004.00 | | | | | | | | | | \$533,004.00 |
| SALUD OCUPAZADA | Manos Limpias | \$1,815,731.00 | | | | | | | | | | \$1,815,731.00 |
| | Manos Limpias | \$1,815,731.00 | | | | | | | | | | \$1,815,731.00 |
| ATENCIÓN MÉDICA | Manos Limpias | \$14,641,117.00 | | | | | | | | | | \$14,641,117.00 |
| | Manos Limpias | \$14,641,117.00 | | | | | | | | | | \$14,641,117.00 |
| SALUD OCUPAZADA | Manos Limpias | \$1,042,730.00 | | | | | | | | | | \$1,042,730.00 |
| | Manos Limpias | \$1,042,730.00 | | | | | | | | | | \$1,042,730.00 |
| OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSULTAS | Manos Limpias | \$1,042,730.00 | | | | | | | | | | \$1,042,730.00 |
| | Manos Limpias | \$1,042,730.00 | | | | | | | | | | \$1,042,730.00 |
| ASISTENCIA OCUPAZADA | Manos Limpias | \$1,042,730.00 | | | | | | | | | | \$1,042,730.00 |
| | Manos Limpias | \$1,042,730.00 | | | | | | | | | | \$1,042,730.00 |
| TOTAL | | \$14,641,117.00 | | | | | | | | | | \$14,641,117.00 |

Anexo 2 del Convenio Especial en Materia de Transferencia de Recursos para el Desarrollo de Programas y Proyectos de Promoción contra Dengue, Sarampión, Rubiología y Fiebre Tifoidea, en el cual la Red Nacional de Laboratorios, en calidad de Laboratorio de Referencia, por conducto de la Secretaría

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: GUANAJUATO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-GETR-GTO-11/14

| Tema | Proyecto | Objetivo | Actividad Específica | Meta Programada Mensual | | | | | | | | | | | | TOTAL | | | |
|------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|---|---|-------|---|------|------|
| | | | | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ags | Sept | Oct | Nov | Dic | | | | | | |
| Inocuidad de Alimentos | Zoonosis / Brucelosis | Proteger a la población del riesgo de brucellosis por el consumo de alimentos contaminados con Brucella | 21. Elaborar/actualizar un padrón de empresarios/productores que elaboren quesos artesanales que considere datos sobre sus volúmenes de producción. | 1 | | | | | | | | | | | | 1 | | | |
| | | | 22. Elaborar/actualizar un padrón de productores, introductores y/o acopiadores de leche que venden a los productores de quesos artesanales. | 1 | | | | | | | | | | | | | 1 | | |
| | | | 23. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS. | 1 | | | | | | | | | | | | | 1 | | |
| | | | 24. Toma y análisis de muestras de alimentos priorizados para Brucella | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 66 | |
| | | | 25. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecido por la COFEPRIS. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 8 | |
| | | | 26. Revisar el programa de muestreo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS. | | | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | 2 |
| | | | 27. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de muestreo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS. | | | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | 2 |
| | | | 28. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a productores de quesos artesanales y distribuidores de leche para quesos artesanales, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de quesos artesanales y disminuir los riesgos por el consumo de productos posiblemente contaminados con Brucella, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS. | | | | 30% | | | | | | | | | | | 100% | 100% |
| | | | 29. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y difusión dirigido a productores de quesos artesanales y distribuidores de leche para quesos artesanales, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de quesos artesanales y disminuir los riesgos por el consumo de productos posiblemente contaminados con Brucella, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS. | | | | 30% | | | | | | | | | | | 100% | 100% |

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transparencia de Recursos para Ejecutar el Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por

conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Estado de Guanajuato.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: GUANAJUATO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GTO-1114

| Tema | Proyecto | Objetivo | Actividad Específica | Meta Programada Mensual | | | | | | | | | | | | TOTAL | | | |
|-------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|----|----|-------|----|-----|------|
| | | | | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ags | Sept | Oct | Nov | Dic | | | | | | |
| Incidencia de Alimentos | Productos de la Pesca | Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados. | 30. Elaborar y publicar un censo estatal que contenga los principales puntos de venta de productos de la pesca, fresco, fermentados o conservados. | 1 | | | | | | | | | | | | 1 | | | |
| | | | 31. Elaborar un informe estatal de los productos provocados que incluya los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de cada uno. | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 | |
| | | | 32. Seleccionar las localidades establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS. | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 | |
| | | | 33. Número de determinaciones en los alimentos producidos para análisis del bioensayo microorganismo para Virus Chikungunya, Virus Parvovirus y Salmonella, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS. | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 15 | 150 | |
| | | | 34. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS. | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 9 | |
| | | | 35. Revisar el programa de muestro de riesgo y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS. | | | 1 | | | | | | | | | | | | 1 | 3 |
| | | | 36. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS. | | | 1 | | | | | | | | | | | | 1 | 3 |
| | | | 37. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y difusión dirigido a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y consumidores con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de los productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS. | | | 30% | | | | | | | | | | | | 65% | 100% |
| | | | 38. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, respecto al riesgo y beneficio de consumir productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS. | | | 30% | | | | | | | | | | | | 65% | 100% |

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencias de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Estado de Guanajuato.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: GUANAJUATO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la operación y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS CETR-010-1114

| Tema | Proyecto | Objetivo | Actividad Específica | Meta Programada Mensual | | | | | | | | | | | | TOTAL | | |
|------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|------|----|----|-------|----|------|
| | | | | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | | | | | |
| Inocuidad de Alimentos | Uso Ilegal de Clenbuterol | Preparar a la población del consumo de carne de bovino sin procesar. | 39. Elaborar un censo de puntos de venta que contenga volúmenes de carne y vísceras de bovinos. | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| | | | 40. Seleccionar los locales/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS. | | 1 | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 41. Toma de muestra y análisis de carne y vísceras para determinación de clenbuterol. | 19 | 19 | 19 | 19 | 19 | 19 | 19 | 19 | 19 | 19 | 19 | 19 | 19 | 19 | 152 |
| | | | 42. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS. | | | | | | | | | | | | | | | 8 |
| | | | 43. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS. | | | 1 | | | | | | | | | | | | 3 |
| | | | 44. Actualización de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS. | | | 1 | | | | | | | | | | | | 3 |
| | | | 45. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y difusión en medios sanitarios, con el fin de dar a conocer los riesgos de intoxicación por clenbuterol a la población en general, derivados del consumo de vísceras y carne, basado en los lineamientos con enfoque de riesgo de la COFEPRIS. | | 30% | | | | | | | | 100% | | | | | 100% |
| | | | 46. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a la industria, organismos públicos y privados, y población en general, con el propósito de dar a conocer los riesgos derivados del consumo de vísceras y carne posiblemente contaminados por clenbuterol, basado en los lineamientos con enfoque de riesgo de la COFEPRIS. | | 30% | | | | | | | | 100% | | | | | 100% |

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transparencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Estado de Guanajuato.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
 RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: GUANAJUATO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GTO-1114

| Tema | Proyecto | Objetivo | Actividad Específica | Meta Programada Mensual | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-------|--|--|
| | | | | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ags | Sept | Oct | Nov | Dic | TOTAL | | |
| Inocuidad de Alimentos | Prevención de intoxicación por Ciguatera | Establecer la presencia de áreas posesas para la preparación de la ciguatera con el objeto de establecer vistas periódicas de actualización de personal de planta y de laboratorio. | 60. Toma de muestras para la identificación de especies de anfibios de género gerrhonotus en la zona costera de ceniza. 61. Llevar a cabo vistas de verificación sanitaria. 62. Llevar a cabo reuniones de fomento sanitario para que las cooperativas de establecimientos de producción de alimentos y bebidas de elaboración industrializada, con base en el expediente de producción de escama | | | | | | | | | | | | | |

| Tema | Proyecto | Objetivo | Actividad Específica | Meta Programada Mensual | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-------|--|--|
| | | | | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ags | Sept | Oct | Nov | Dic | TOTAL | | |
| Inocuidad de Alimentos | Prevención de intoxicación por Consumo de Cebollas | Reducir los riesgos a la salud por consumo de Cebolla | 63. Entrega el pastel de establecimientos de Plamas desorchestradas de desorchestradas. 64. Vigilar de verificación de condiciones sanitarias de las plantas desorchestradas. 65. Toma de muestras de cebolla desorchestrada en plantas desorchestradas. 66. Dictaminación de las vistas de verificación. 67. Elaboración de informes de recibidos de cebolla. 68. Realizar capacitaciones al personal Manipulador del Producto relacionado con el Manejo Higiénico del Proceso de Desorchestrado. 69. Realizar actividades de capacitación sanitaria de al menos un área de producción de cebollas desorchestradas. 70. Muestras de agua para análisis microbiológicos de coliformes fecales, coliformes totales y coliformes locales. 71. Muestras de agua para análisis bacteriológicos, coliformes totales y coliformes locales. 72. Muestras de agua para análisis fisicoquímicos, pH, temperatura, color, materia en suspensión, oxígeno disuelto, salinidad e hidrocarburo de origen petrolero. 73. Muestras de producto para análisis fisicoquímicos, metales pesados, mercurio, cadmio, plomo y plátanos. 74. Remite los informes de clasificación/mantenimiento de áreas de conformidad con los lineamientos establecidos por la Enfoque. | | | | | | | | | | | | | |

Anexo 3 del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Estado de Guanajuato.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: GUANAJUATO
Fomento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GTO.-1174

| Tema | Proyecto | Objetivo | Actividad Específica | Meta Programada Mensual | | | | | | | | | | | | | | |
|------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-------|--|--|--|--|
| | | | | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | TOTAL | | | | |
| Agua | Marea Roja | Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas. | 75. Realizar monitoreo de floración en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 76. Asistir al curso de capacitación del proyecto. | | | | | | | | | | | | | | | |

| Tema | Proyecto | Objetivo | Actividad Específica | Meta Programada Mensual | | | | | | | | | | | | | | |
|------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|------|-------|----|----|----|------|
| | | | | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | TOTAL | | | | |
| Agua | Agua y Hielo Purificados | Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificados, con el fin de reducir riesgos. | 77. Elaborar un plan de establecimientos productores de agua y hielo purificados. | 1 | | | | | | | | | | | | | | 1 |
| | | | 78. Sanccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS. | | 1 | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 79. Toma de muestras y análisis de agua y hielo para análisis microbiológico. | 104 | 104 | 103 | 103 | 111 | 90 | 95 | 93 | 93 | 90 | 90 | 90 | 90 | 90 | 790 |
| | | | 80. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS. | | | | | | | | | | | | | | | 8 |
| | | | 81. Realizar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS. | | | | 1 | | | | | | | | | | | 2 |
| | | | 82. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS. | | | | 1 | | | | | | | | | | | 2 |
| | | | 83. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación a la industria, al comercio y a productores relacionados con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS. | | 30% | | | 65% | | | | | 100% | | | | | 100% |
| | | | 84. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y difusión en materia sanitaria con enfoque de riesgo a través de los medios de comunicación de masas, con agua y hielo purificados, basado en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS. | | 30% | | | 65% | | | | | 100% | | | | | 100% |

Aviso 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyecto de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Estado de Guanajuato.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: GUAMAJUATO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GTO.-11/14

| Tema | Proyecto | Objetivo | Actividad Específica | Meta Programada Mensual | | | | | | | | | | | |
|------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|-----|
| | | | | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | TOTAL | |
| Agua | Agua de Calidad Bacteriológica | Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano. | 85. Elaborar un informe de que método de desinfección del agua se utiliza (como residual, para cuboidal o método alternativo) en las localidades a vigilar con base en el formato establecido por la COFEPRIS. | 1 | | | | | | | | | | 1 | |
| | | | 86. Toma de muestras para análisis bacteriológico en determinaciones de color con valor de agua de 0.2 p.p.m., de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado. | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% | 50% |
| | | | 87. Implementar pruebas rápidas para análisis bacteriológico en agua. | | | | | | | | | | | | |
| | | | 88. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS. | | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | |
| | | | 89. Elaborar, implementar y evaluar el programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, en el marco de los riesgos bacteriológicos asociados al uso y consumo de agua potencialmente contaminada, basados en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS. | 30% | | | | 65% | | | | 100% | | 100% | |
| | | | 90. Elaborar, implementar y evaluar un programa que establezca acciones de prevención para la población en general acerca de las enfermedades asociadas al uso y consumo de agua potencialmente contaminada, basados en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS. | 30% | | | | 65% | | | | 100% | | 100% | |

| Tema | Proyecto | Objetivo | Actividad Específica | Meta Programada Mensual | | | | | | | | | | | | |
|------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|------|-----|-------|-----|--|
| | | | | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | TOTAL | | |
| Agua | Agua de Calidad Fisicoquímica | Proteger a la población del riesgo fisicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país. | 91. Toma de muestras para análisis fisicoquímico con base a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS. | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 400 | |
| | | | 92. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS. | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 93. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, con el fin de dar a conocer los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, basados en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS. | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | 30% | | | | 65% | | | | 100% | | 100% | | |

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Estado de Guanajuato.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: GUANAJUATO
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GTO.-1/14

| Tema | Proyecto | Objetivo | Actividad Específica | Meta Programada Mensual | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-------|--|--|
| | | | | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ags | Sept | Oct | Nov | Dic | TOTAL | | |
| Verificación Focalizada | Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social | Vigilar y realizar acciones de orientación para el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes, aplicables a cada tipo de centro | 137. Elaborar un censo de cada uno de los tipos de centros de asistencia social. 138. Toma y análisis de muestras de los alimentos que se preparan en los centros de asistencia social. 139. Captura de resultados en la base de datos de la Entidad. 140. Realizar visitas de verificación sanitaria a los centros de asistencia social. 141. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a los responsables de los centros de asistencia social así como al personal involucrado en la preparación de alimentos. | | | | | | | | | | | | | |

| Tema | Proyecto | Objetivo | Actividad Específica | Meta Programada Mensual | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-------|--|--|
| | | | | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ags | Sept | Oct | Nov | Dic | TOTAL | | |
| Verificación Focalizada | Manejamiento Integral de Plagas | Desarrollar el control de plagas y así preservar la salud de la población a través de la incorporación del manejo integral de plagas en los servicios urbanos de fumigación. | 142. Integrar un padrón de establecimientos de manejo integral de plagas en los servicios urbanos de fumigación con datos de funcionamiento. 143. Elaborar un informe de los productos de fumigación, principalmente utilizados que incluya otros de establecimientos que solicitan el servicio para implementar el plan de manejo integral. 144. Seleccionar las demarcaciones territoriales y establecimientos prioritarios para implementar el plan de manejo integral. 145. Visitas de verificación sanitaria, Norma Oficial Mexicana 295.- Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas. 146. Capturar los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad. 147. Elaborar y revisar el programa de manejo de plagas y seguimiento de conformidad con los resultados. | | | | | | | | | | | | | |

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebra por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por otra parte, el Estado de Guanajuato.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: GUAMAJUATO

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

CONCEPTO: Protección contra Riesgos Sanitarios

PROGRAMA: COFEPRIS-CEI-R-GTO.-1114

CONVENIO CLAVE:

| Tema | Proyecto | Objetivo | Actividad Específica | Meta Programada Mensual | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-------|--|--|--|
| | | | | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ags | Sept | Oct | Nov | Dic | TOTAL | | | |
| Verificación Focalizada | Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud | Vigilar el cumplimiento de la Normatividad Sanitaria en las farmacias, boticas, droguerías y armadores de depósito y distribución de medicamentos para uso humano. | 148. Visitas de verificación a establecimientos. | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 149. Realizar balances de medicamentos controlados en establecimientos. | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 150. Realizar pláticas dirigidas a dispensaciones de medicamentos. | | | | | | | | | | | | | | |

| Tema | Proyecto | Objetivo | Actividad Específica | Meta Programada Mensual | | | | | | | | | | | | | |
|-------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|------|------|---|
| | | | | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ags | Sept | Oct | Nov | Dic | TOTAL | | | |
| Emergencias | Emergencias | Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias. | 151. Enviar los informes de notificación de eventos en los formatos previamente establecidos por la COFEPRIS que incluyan los recursos utilizados en plazo no mayor a 1 día en brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes; 5 días en desastres (huracanes); 1 día en otros desastres; 3 días en explosión a otros agentes; 8 y 15 días en acciones preventivas (muestras positivas a Vibrios Inimediato); 1 día para infecciones nosocomiales. | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | |
| | | | 152. Enviar los informes mensuales de emergencias sanitarias en los formatos establecidos por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 9 |
| | | | 153. Enviar el informe anual de emergencias sanitarias en el formato establecido por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias. | | | | | | | | | | | | | | |
| Emergencias | Emergencias | Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias. | 154. Gestionar y elaborar en base a sus necesidades la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal. | | 1 | | | | | | | | | | | 1 | |
| | | | 155. Adquirir los insumos básicos, exóticos, uniformes y materiales para la atención de emergencias sanitarias, así como el personal de las jurisdicciones sanitarias con condiciones de protección contra riesgos; considerando sus aspectos socio-geográficos, el registro de eventos atendidos y la priorización establecida en el catálogo autorizado para ejercer el presupuesto FASSC, previa validación del área operativa correspondiente. | | | 1 | | | | | | | | | | | |

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por

conducta de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Estado de Guanajuato.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: GUANAJUATO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CEIR-GTO.-11/4

| Tema | Proyecto | Objetivo | Actividad Específica | Meta Programada Mensual | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|----------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|------|--|
| | | | | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | TOTAL | | |
| Atención Médica | Muerte Materna | Coadyuvar en la disminución de la incidencia de muertes maternas. | 199. Visitar de verificación preventiva en establecimientos de atención médica (1er y 2do nivel) los establecimientos de atención médica por ocurrencia de muerte materna. | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | |
| | | | 200. Visitar de verificación a establecimientos de atención médica de referencia y primer contacto. | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | |
| | | | 202. Determinación de las áreas de verificación sanitaria de los establecimientos donde ocurrió la muerte materna. | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 203. Realizar notificaciones a los establecimientos donde ocurrió la muerte materna. | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 204. Impresión de materiales para difusión del proyecto en la entidad (cartulinas, trípticos, panfletos como anexos). | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 206. Visitar de fomento a establecimientos de atención médica de 1er y 2do nivel para promover el fomento en las diferentes instituciones del Sector Salud de la entidad. | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 207. Asistencia a las reuniones convocadas por el Comité Interinstitucional de muerte materna en la entidad federativa. | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 208. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto. | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 209. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos. | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 210. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión con representantes de hospitales públicos y privados, colegios, médicos y representantes de instituciones educativas. | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 211. Replicar la capacitación a todas las jurisdicciones sanitarias. | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 212. Supervisar que el personal médico y paramédico cuenten con el título y cédula profesional en su expediente en el área de recursos humanos de la unidad hospitalaria. | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 213. Verificar que las ambulancias de las unidades hospitalarias públicas y privadas cumplan con la normatividad. | | | | | | | | | | | | | |

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que cotribuyen por una parte al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por otra parte, al Estado de Guanajuato.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: GUAMAJUATO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Específicos de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CE TR-GTO.-11/4

| Tema | Proyecto | Objetivo | Actividad Específica | Meta Programada Mensual | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------------------------|----------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-------|--|------|------|------|
| | | | | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ags | Sept | Oct | Nov | Dic | TOTAL | | | | |
| Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios | | | 250. Enviar la información requerida para el seguimiento de los proyectos que solicite la CCAYAC. Por ejemplo: marco analítico, reportes de avances, bases de datos de análisis de muestra, seguimiento a acuerdos y demás apoyo que sea requerido). No. de solicitudes atendidas/No. de solicitudes requeridas a los LESP*(100). | | | | | | | | | | | | | 100% | 100% | |
| | | | 251. Enviar los reportes de atención de auditorías internas o externas (planes de acción y el estado de sus acciones correctivas) conforme a su cronograma, para dar seguimiento al mantenimiento de la autorización como Tercero. (Número de reportes enviados/No. de reportes solicitados)*100). | | 33% | | | | | 33% | | | | | | | 54% | 100% |
| | | | Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización. | | 1 | | | | 1 | | | | | | | | 1 | 3 |
| | | | 253. Ingreso del Trámite en tiempo conforme a las fechas de Renovación del Laboratorio. | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 254. Obtener la renovación de la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio. | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | |
| | | | 255. Ampliar la Autorización de las pruebas del marco analítico incluidas en el muestreo establecido por CEMAR con enfoque de riesgos (No. de pruebas ampliadas/No. de pruebas comprometidas). | | | | | | | | | | | | | | 2 | 2 |
| | | | 256. Atender la demanda analítica del marco básico establecido por la COFEPRIS, con enfoque de riesgos y de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio con respecto a las muestras ingresadas. | | | | | | | | | | | | | | 100% | 100% |

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Estado de Guanajuato.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
 RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: GUANAJUATO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-GIO-11/14

| Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios- (Actividades de protección contra riesgos sanitarios realizadas / Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100. | Meta Programada Mensual | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-------|------|
| | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ags | Sept | Oct | Nov | Dic | TOTAL | |
| | | | | | | | | | | | 100% | 100% |

| Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios- (actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas / Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios programadas) x 100. | Meta Programada Mensual | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-------|------|
| | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ags | Sept | Oct | Nov | Dic | TOTAL | |
| | | | | | | | | | | | 100% | 100% |

| Indicador Global de cumplimiento Cumplimiento global 2 (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios (US), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (US)) | Meta Programada Mensual | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-------|------|
| | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ags | Sept | Oct | Nov | Dic | TOTAL | |
| | | | | | | | | | | | 100% | 100% |


 POR "LA SECRETARÍA"
 EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA
 PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
 ITC MICHEL ANDONI ARRIOLA PENALOSA


 POR "LA ENTIDAD"
 EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y
 ADMINISTRACIÓN
 C.P. JUAN ENRIQUE MARTÍN SOLÍS

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Estado de Guanajuato.